



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

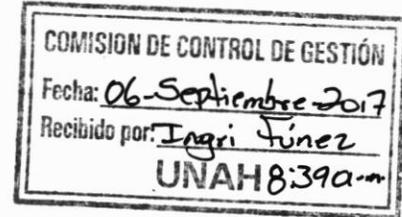
Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"AÑO ACADÉMICO ALBA ALONZO DE QUESADA"

Oficio SCU-168-2017
06 de Septiembre, 2017

MÁSTER
CINTIA LILIANA SALGADO
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
Su Oficina.



Estimada Máster Salgado:

En atención a su oficio No.CCG-769-2017, recibida el 30 de agosto de 2017, contentivo de solicitud de remisión de las Actas y los Acuerdos del Consejo Universitario que se hayan generado de las sesiones plenarias de este órgano en el mes de julio de 2017.

En virtud de lo anterior se remiten copia digital y físico de los doce (12) Acuerdos aprobados y ratificados por este máximo organismo de gobierno universitario en el orden siguiente:

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
	SESION ORDINARIA			
1	28 de Julio de 2017	CU-O-006-07-2017	CU-O-098-07-2017	Modificar el Artículo 164 de las Normas Académicas de la UNAH, agregando un inciso que literalmente dice: " ARTÍCULO 164.-...: a)....; b)....; c)....; d)....; y e) Tener buena conducta, y no haber cometido las prohibiciones e infracciones establecidas en los Artículos 9 y 13 del Reglamento de Estudiantes de la UNAH. La Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles y la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción le van a dar seguimiento a estos expedientes para tomar la decisión que corresponda. " SEGUNDO: Modificar el Artículo 200 de las Normas Académicas de la UNAH, agregando un párrafo que literalmente dice: " ARTÍCULO 200: seleccionada. Haber tenido buena conducta mientras cursaron su Primera Carrera y no haber cometido las prohibiciones e infracciones establecidas en los Artículos 9 y 13 del Reglamento de



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"AÑO ACADÉMICO ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 2 de 4
Oficio No.SCU-168-2017
06 de Septiembre 2017

			Estudiantes de la UNAH. La Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles y la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción le van a dar seguimiento a estos expedientes para tomar la decisión que corresponda.	
2	28 de Julio de 2017	CU-O-006-07-2017	CU-O-099-07-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo del 23 de enero de 2018 al 22 de enero de 2019, a la DOCTORA OLGA ELIZABETH RIVERA VEGA , Profesor Titular IV del Departamento de Medicina Interna de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios de Physician Assitant en el Miami Dade College en la Ciudad de Miami, FL.
3	28 de Julio de 2017	CU-O-006-07-2017	CU-O-100-07-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo del 01 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018 a la LICENCIADA MARCELA PATRICIA GARAY CANALES , Profesor Auxiliar del Departamento de Biología del CURLA, para continuar estudios de Maestría en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua en Managua, Nicaragua.
4	28 de Julio de 2017	CU-O-006-07-2017	CU-O-101-07-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo del 10 de agosto de 2017 al 10 de agosto de 2018 al LICENCIADO RICARDO CRESCENCIO GOMEZ PORTILLO , Profesor Auxiliar del Departamento Académico Acuacultura y Biología Marina del CURLP, para atender asuntos de índole personal.
5	28 de Julio de 2017	CU-O-006-07-2017	CU-O-102-07-2017	ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICOS (CINVESTAV) Y LA UNAH.




"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"AÑO ACADÉMICO ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 3 de 4
Oficio No.SCU-168-2017
06 de Septiembre 2017

6	28 de Julio de 2017	CU-O-006-07-2017	CU-O-103-07-2017	ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN DE LA UNAH Y LA ALIANZA PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA.
7	28 de Julio de 2017	CU-O-006-07-2017	CU-O-104-07-2017	CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUÍ (UNACHI).
8	28 de Julio de 2017	CU-O-006-07-2017	CU-O-105-07-2017	PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CERVANTES, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, INSTITUCIONES TITULARES DEL SERVICIO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA LENGUA ESPAÑOLA (SIELE) Y LA UNAH, POR EL QUE SE LA RECONOCE COMO UNIVERSIDAD ASOCIADA AL SIELE.
9	28 de Julio de 2017	CU-O-006-07-2017	CU-O-106-07-2017	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNAH.
10	28 de Julio de 2017	CU-O-006-07-2017	CU-O-107-07-2017	CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Y LA UNAH.
11	28 de Julio de 2017	CU-O-006-07-2017	CU-O-108-07-2017	CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA Y ACADEMICA ENTRE LA UNAH Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD-ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.
12	28 de Julio de 2017	CU-O-006-07-2017	CU-O-109-07-2017	Se da por terminado el Convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación/Radio Progreso (ERIC-RP). Notificar al Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación/Radio Progreso (ERIC-RP) la presente resolución.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"AÑO ACADÉMICO ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 4 de 4

Oficio No.SCU-168-2017

06 de Septiembre 2017

Asimismo se adjunta el Acta de las Sesión Ordinarias realizada el 28 de julio de 2017. El Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de agosto del presente año adquiere su carácter de firme hasta su aprobación y ratificación en la siguiente sesión del Consejo Universitario y hasta tanto no se puede expedir copia de la misma.

En el caso de circulares y resoluciones no se emitieron en los meses enunciados. Es importante mencionar que los Acuerdos del Consejo Universitario que surgen de cada sesión, son ratificados en la siguiente sesión y adquieren el carácter de firme.

Sin otro particular,

Atentamente,


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA

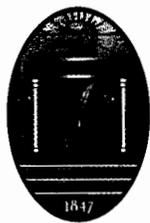


cc: Oficial de Información Pública de la UNAH

cc: Archivo

MVZ/ls

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

CIRCULAR

Oficio SCU-No.125-2017

28 de agosto del 2017

SEÑORES (AS)
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
DECANOS (AS)
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SED
COMISIONADO UNIVERSITARIO
COORDINADORES (AS) DE CARRERA
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
PRESENTE.

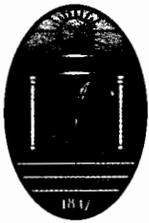
Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-006-07-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-098-07-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-098-07-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario aprobar y reformas las normas académicas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario según Acuerdo No. CU-E-107-09-2014, contenido en el Acta No.CU-E-002-06-2014, aprobó las Normas Académicas de la UNAH y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No.33,630. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2017, el pleno del Consejo Universitario conoció la solicitud de modificar los artículos 164 y 200 de las Normas Académicas de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en uso de sus facultades establecidas en el Artículo 10, numerales 2), 7) y 15) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículos 2 y 29 del Reglamento del



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.125-2017
28 de agosto del 2017
ACUERDO No. CU-O-98-07-2017

Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el Artículo 164 de las Normas Académicas de la UNAH, agregando un inciso que literalmente dice: "**ARTÍCULO 164.-...: a)....; b)....; c)....; d)....; y e) Tener buena conducta, y no haber cometido las prohibiciones e infracciones establecidas en los Artículos 9 y 13 del Reglamento de Estudiantes de la UNAH. La Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles y la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción le van a dar seguimiento a estos expedientes para tomar la decisión que corresponda.**" **SEGUNDO:** Modificar el Artículo 200 de las Normas Académicas de la UNAH, agregando un párrafo que literalmente dice: "**ARTÍCULO 200:** seleccionada. Haber tenido buena conducta mientras cursaron su Primera Carrera y no haber cometido las prohibiciones e infracciones establecidas en los Artículos 9 y 13 del Reglamento de Estudiantes de la UNAH. La Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles y la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción le van a dar seguimiento a estos expedientes para tomar la decisión que corresponda. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**"


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
LUCEM ASPICITO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
1847
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.126-2017

28 de agosto del 2017

Doctor

MARCO TULIO MEDINA

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

Su Oficina.

Estimado Doctor Medina:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-006-07-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-099-07-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-099-07-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **DOCTORA OLGA RIVERA VEGA**, es Profesor Titular IV del Departamento de Medicina Interna de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. RIVERA VEGA**, solicita permiso sin goce de sueldo en vista de que ha sido aceptada para realizar estudios en el Miami Dade College en la ciudad de Miami, Fl. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **DRA. RIVERA VEGA** es refrendada por el Dr. Francisco Godoy, Jefe del Departamento de Medicina Interna y por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 23 de enero de 2018 al 22 de enero de 2019, a la **DOCTORA OLGA ELIZABETH RIVERA VEGA**, Profesor Titular IV del Departamento de Medicina Interna dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios de Physician Assistant en el Miami Dade College en la Ciudad de Miami, FL. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARIA VICTORIA MELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Dra. Olga Elizabeth Rivera Vega, Interesada
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.127-2017

28 de agosto del 2017

Licenciada

JEAN O'DELL RIVERA

Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico

Su Oficina.

Estimada Licenciada Rivera:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-006-07-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-100-07-2017**, que en su parte resolutiva dice:

"ACUERDO No. CU-O-100-07-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **LICENCIADA MARCELA PATRICIA GARAY CANALES**, es Profesor Auxiliar del Departamento de Biología del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (UNAH-CURLA). **CONSIDERANDO:** Que la **LIC. GARAY CANALES**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar estudios de Maestría en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **LIC. GARAY CANALES** es refrendada por la Lic. Eydi Yanina Guerrero, Jefa del Departamento de Biología del CURLA y por la Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora de UNAH-CURLA. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018 a la **LICENCIADA MARCELA PATRICIA GARAY CANALES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Biología dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (UNAH-CURLA), para continuar estudios de Maestría Regional en "Ciencias del Agua con énfasis en Calidad de Agua" auspiciado por el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua en Managua, Nicaragua. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARIA VICTORIA ZELAMÁN
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Lic. Marcela Patricia Garay Canales, Interesada
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.128-2017

28 de agosto del 2017

Ingeniera

ALINA SOBEYDA MOLINA

Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico

Su Oficina.

Estimada Ingeniera Molina:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-006-07-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-101-07-2017**, que en su parte resolutiva dice:

"ACUERDO No. CU-O-101-07-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **LICENCIANDO RICARDO CRESCENCIO GOMEZ PORTILLO**, Profesor Auxiliar del Departamento Académico Acuacultura y Biología Marina del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (UNAH-CURLP). **CONSIDERANDO:** Que el **LIC. GÓMEZ PORTILLO**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **LIC. GOMEZ PORTILLO** es refrendada por la Dra. Lilian Martínez, Jefa del Departamento Académico Acuacultura y Biología Marina y por la Msc. Alina Sobeyda Molina, Directora del UNAH-CURLP. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 10 de agosto de 2017 al 10 de agosto de 2018 al **LICENCIADO RICARDO CRESCENCIO GOMEZ PORTILLO**, Profesor Auxiliar del Departamento Académico Acuacultura y Biología Marina dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (UNAH-CURLP), para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personas
cc: Lic. Ricardo Crescencio Gómez Portillo, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.129-2017
28 de agosto del 2017

Máster
JULIETA CASTELLANOS
Rectora UNAH
Su Oficina.

Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-006-07-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-102-07-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-102-07-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2017 se presentó la propuesta del **ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICOS (CINVESTAV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentada por la Licenciada Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Posgrado. **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la educación superior, es uno de los principios fundamentales del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que la investigación científica es una de las funciones académicas esenciales de la UNAH, que sirve de base para la creación de nuevos conocimientos científicos y desarrollo, adopción o adaptación de nuevas tecnologías, por lo que debe ser sistemática y pertinente para la institución y para el desarrollo del país a nivel nacional y regional, y aportar desde la UNAH a la ciencia universal, cumpliendo con estándares de calidad regional e internacional; integrándose con la docencia y la vinculación universidad sociedad en todas las carreras de grado y posgrado. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el objeto del Acuerdo es establecer el marco jurídico de referencia entre las partes, con base en el cual realizarán actividades de cooperación en áreas de interés común, a través de las modalidades de **a)** intercambio de estudiantes, investigadores y/o profesores, desarrollo de proyectos de investigación, organización de encuentros de estudios, conferencias, seminarios, simposios y cursos, **d)** intercambio de información, documentación y publicaciones educativas y científicas, **e)** participación en consorcios internacionales para la realización de proyectos académicos y de investigación específicos, **f)** participación conjunta en programas académicos



SECRETARÍA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.129-2017
28 de agosto del 2017
ACUERDO No. CU-O-102-07-2017

con doble diploma, g) co-tutela de tesis de grado, h) participación conjunta en programas de maestría y doctorado, i) participación en actividades deportivas y culturales, y j) cualquier otra modalidad que las partes acuerden. **CONSIDERANDO:** Que los objetivos del Convenio están en alineados con el eje de la internacionalización del Modelo Educativo de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este acuerdo. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección de Investigación Científica y Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CINVESTAV) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH), DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección de Investigación Científica y Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELADA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
cc: Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Posgrado
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.130-2017
28 de agosto del 2017

Máster
JULIETA CASTELLANOS
Rectora UNAH
Su Oficina.

Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-006-07-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-103-07-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-103-07-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2017 se presentó la propuesta de **ACUERDO MARCO DE ADHESION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) A LA ALIANZA PARA LA MOVILIDAD ACADEMICA**, presentado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales el Msc. Julio Raudales. **CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 3 de la Ley de Educación Superior, la misión de la Educación Superior en Honduras se orientará hacia una formación integral de ciudadanos para el logro de una óptima calidad académica, conjugando el dominio del saber, el conocimiento de la realidad nacional, con el cultivo de las más puras cualidades éticas e incremento del sentido de responsabilidad frente a su misión profesional. Capacitará al educando para promover el desarrollo y fortalecer las condiciones de independencia nacional en el marco de los procesos de integración regional y las relaciones internacionales. **CONSIDERANDO:** Que mediante solicitud de Jefes de Estado y de Gobierno de la XV Cumbre de Salamanca España en Octubre del 2005, los organismos **SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB), la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS Para la EDUCACIÓN, la CIENCIA y la CULTURA (OEI) y el CONSEJO UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO (CUIB)** constituyeron la Unidad Coordinadora del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC) el cual impulsa esta Alianza. **CONSIDERANDO:** Que el objeto del acuerdo marco de adhesión contempla actuaciones conjuntas en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación que coadyuven a la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC). **CONSIDERANDO:** Que la UNAH hará función de sus atribuciones como órgano rector de la educación superior comprometiéndose a divulgar e impulsar, el EIC con las instituciones de educación superior acreditadas en el país. **CONSIDERANDO:** Que el sistema de educación superior y la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este acuerdo.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.130-2017
28 de agosto del 2017
ACUERDO No. CU-O-103-07-2017

CONSIDERANDO: Que este Acuerdo Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ALIANZA PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO


cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.131-2017

28 de agosto del 2017

Máster

JULIETA CASTELLANOS

Rectora UNAH

Su Oficina.

Señora Rectora:

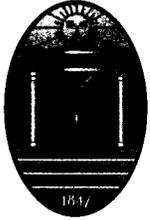
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-006-07-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-104-07-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-104-07-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUÍ (UNACHI).** **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de dicho Convenio de Colaboración es establecer un marco de cooperación para potenciar la ciencia, la tecnología y la cultura en Honduras y Panamá, promoviendo el desarrollo de la educación que incida en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes mediante la coordinación de múltiples iniciativas. **CONSIDERANDO:** Que en el presente Convenio cada parte podrá proponer a la otra, la realización de proyectos específicos de cooperación, los cuales estarán ajustados a las políticas institucionales de cada una de las partes tomando en cuenta: la planificación de las actividades, el aporte conjunto en la gestión de las iniciativas académicas, la asignación de personal académico, técnico y administrativo para la asignación de proyectos, la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos, los derechos sobre la propiedad intelectual y el seguimiento y la evaluación de resultados. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 100 de las Normas Académicas de la UNAH estipula que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH tiene como uno de los principios básicos del Modelo Educativo la internacionalización, entendida como la articulación de la educación superior con los procesos a nivel internacional orientados al desarrollo humano sostenible considerando una articulación democrática, equitativa y sinérgica. **CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo expuesto la formación de profesionales de la UNAH debe orientarse a una reflexión crítica, profunda, de alto valor científico, técnico, moral apoyándose en la participación de docentes y estudiantes en redes internacionales, simposios, conferencias, cursos y diplomados para afrontar



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.131-2017
28 de agosto del 2017
ACUERDO No. CU-O-104-07-2017

desafíos de la internacionalización y globalización. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUÍ (UNACHI)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MÁRIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.132-2017

28 de agosto del 2017

Máster

JULIETA CASTELLANOS

Rectora UNAH

Su Oficina.

Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-006-07-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-105-07-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-105-07-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2017 se presentó la propuesta de **PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION ENTRE EL INSTITUTO CERVANTES, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, INSTITUCIONES TITULARES DEL SIELE, SERVICIO INTERNACIONAL DE EVALUACION DE LA LENGUA ESPAÑOLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, POR EL QUE SE LA RECONOCE COMO UNIVERSIDAD ASOCIADA AL SIELE. CONSIDERANDO:** Que más allá de la certificación de la lengua española, como complemento al examen, los miembros de SIELE se han propuesto la instalación del "Campus virtual del español SIELE", un nuevo referente en el ámbito de la enseñanza, el conocimiento, la promoción y la difusión del español en todo el mundo. **CONSIDERANDO:** Que la Cláusula SEXTA estipula que la UNAH no tendrá erogaciones presupuestarias. Por lo contrario, en caso de que la UNAH llegue a operativizar el Servicio de Evaluación de la Lengua, recibirá mediante contrato una remuneración por servicios, que se estipulará según contrato o Términos de Referencia. **CONSIDERANDO:** Que para la UNAH la obligación contraída de ser centro de examen SIELE, le permite participar y alcanzar un sinnúmero de derechos: proyectos de investigación, sello de la UNAH en la certificación internacional, promoción internacional de productos académicos de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

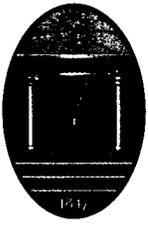
Página No. 2
Oficio SCU-No.132-2017
28 de agosto del 2017
ACUERDO No. CU-O-105-07-2017

Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CERVANTES, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, INSTITUCIONES TITULARES DEL SERVICIO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA LENGUA ESPAÑOLA (SIELE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), POR EL QUE SE LA RECONOCE COMO UNIVERSIDAD ASOCIADA AL SIELE,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Protocolo General. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO


- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.133-2017

28 de agosto del 2017

Máster

JULIETA CASTELLANOS

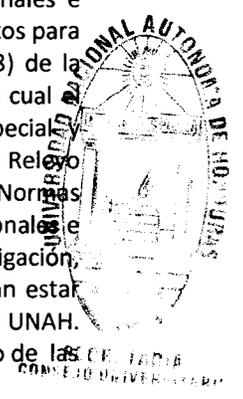
Rectora UNAH

Su Oficina.

Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-006-07-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-106-07-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-106-07-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, solicitado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, representado por el Msc. Julio Cesar Raudales. **CONSIDERANDO:** Que la Internacionalización de la educación superior, es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, como la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y, al logro de condiciones de vida dignas y justas. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH considera en sus Normas Académicas Artículos 93, que cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior o unidad académica, podrán desarrollar programas de movilidad académica, cultural, artística y deportiva en alianza o en convenios con universidades e instituciones académicas, nacionales e internacionales, y cuando proceda aplicando lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, aprobación firma, registro y Gestión de Convenios (Acuerdo No. 341-2008) de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH cuenta con un Programa de Relevo Docente para el cual Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-0-119-09-2015 aprobó el Régimen Especial Transitorio: Criterios para el financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el Relevo Docente y Administrativo de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH establece en sus Normas Académicas en su Artículo 100 que cada unidad académica debe contar con Convenios Nacionales e Internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al Reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la finalidad del acuerdo es potenciar el desarrollo social y económico de las



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.133-2017
28 de agosto del 2017
ACUERDO No. CU-O-106-07-2017

naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad a través de facilitar la cooperación interuniversitaria. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZENTENO
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.134-2017

28 de agosto del 2017

Máster

JULIETA CASTELLANOS

Rectora UNAH

Su Oficina.

Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-006-07-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-107-07-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-107-07-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentado por iniciativa del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, José Mónico Oyuela. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, la función propia de la Universidad es formar los profesionales que demanda el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica, el arte, generando y desarrollando la ciencia misma, la tecnología y las humanidades por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales, y las exigencias y requerimientos del proceso de reforma universitaria, hacen necesario suscribir con instituciones, tanto del ámbito nacional como del internacional, convenios, que vengan a colaborar con el quehacer fundamental de la máxima casa de estudios; en este momento en que se vive la era del conocimiento y en donde la internacionalización es una de las características esenciales de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH establece, "La educación superior en la UNAH se caracteriza por la calidad, equidad, pertinencia, competitividad, flexibilidad, formación y educación permanente y continua, innovación constante, la creatividad ligada al desarrollo de la ciencia, el arte y la cultura; teniendo en cuenta los retos globales actuales y futuros, las tecnologías de la información y comunicación, la internacionalización y el contexto sociocultural de país para contribuir a la transformación productiva y social de la nación y su inserción en el contexto internacional". **CONSIDERANDO:** Que la UNAH está implementando Estrategias de Desarrollo Académico (Desarrollo curricular, Actualización y Profesionalización Docente y el Relevamiento Docente), con el enfoque de internacionalización; priorizando la Facultad de Ingeniería. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Energía Eléctrica (IEE) es una unidad de doble dependencia de la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ) y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Siendo sus áreas de actividad: Investigación y desarrollo de tecnología, formación de recursos humanos en los niveles de grado y posgrado, servicios de asesoramiento y



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

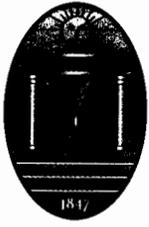
Página No. 2
Oficio SCU-No.134-2017
28 de agosto del 2017
ACUERDO No. CU-O-107-07-2017

transferencia tecnológica. **CONSIDERANDO:** Que el propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. "**


MARIA VICTORIA BELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO


- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Ing. José Mónico Oyuela, Decano de la Facultad de Ingeniería
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaria General
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.135-2017

28 de agosto del 2017

Máster

JULIETA CASTELLANOS

Rectora UNAH

Su Oficina.

Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-006-07-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-108-07-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-108-07-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA Y ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD-ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. CONSIDERANDO:** Que los objetivos del Convenio está alineados con los quehaceres fundamentales de la UNAH y los principios de su modelo educativo. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible. **CONSIDERANDO:** Que la OPS-OMS es un organismo internacional de salud pública con más de 100 años de experiencia dedicados a mejorar la salud y las condiciones de vida de los pueblos de las Américas: opera como Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para el hemisferio occidental y en tal carácter goza de reconocimiento internacional como agencia especializada del Sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, es reconocida como el organismo especializado en salud del Sistema Interamericano. **CONSIDERANDO:** Que la OPS-OMS provee cooperación técnica a sus Estados Miembros, para promover la equidad en salud, combatir la enfermedad y mejorar la calidad y prolongar la duración de la vida de los pueblos de las Américas, enmarcada en su Estrategia de Cooperación de País vigente del 2017-2021. **CONSIDERANDO:** Que la OPS-OMS y la UNAH cuenta con antecedentes de exitosa cooperación, en el marco del convenio anterior implementado del 2011 al 2016. **CONSIDERANDO:** Que la OPS-OMS y la UNAH, desea coordinar acciones y aunar esfuerzos para trabajar en el mejoramiento de la situación de salud en el país, privilegiando la perspectiva de Desarrollo Humano Sostenible. **CONSIDERANDO:** Que en espíritu sistemático de la firma de convenios de cooperación, persigue desarrollar la academia hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la Comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.135-2017
28 de agosto del 2017
ACUERDO No. CU-O-108-07-2017

indirectamente con este Acuerdo de Convenio de cooperación. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION TECNICA Y ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD-ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE**".

MARÍA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Lic. Armando Sarmiento, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Institucional
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.124-2017

31 de julio del 2017

Máster

JULIETA CASTELLANOS

Rectora UNAH

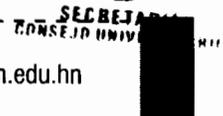
Su Oficina.

Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-006-07-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-109-07-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-109-07-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario según Acuerdo No.CU-O-030-04-2014, aprobó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL EQUIPO DE REFLEXIÓN, INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN/RADIO PROGRESO (ERIC-RP)**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollarla educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que el Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación/Radio Progreso (ERIC/RP) perteneciente a la Orden Religiosa Jesuita y su máxima autoridad en Honduras, el Sacerdote Ismael Moreno, causa daño a la institución universitaria, cuando comete abuso al patrocinar un concierto con el Grupo Guaraguao, en el Campus Central de la UNAH en Tegucigalpa, el día miércoles diecinueve de julio del presente año, sin que haya solicitado autorización para el referido evento a las autoridades competentes. **CONSIDERANDO:** Que la iglesia como institución formadora de valores ciudadanos, violenta su función al no demostrar con hechos el respeto a los bienes de otras instituciones, lo que se constituye en una práctica anárquica que altera la convivencia y el respeto entre instituciones y ciudadanos **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) no puede mantener convenios con instituciones que con su actuar concitan al desconocimiento de las normativas institucionales y fomentan el caos. **CONSIDERANDO:** Que en la Cláusula Séptima, del convenio establece: "Cualquiera de las partes conviene dar por terminado el presente convenio mediante notificación por escrito a la otra parte, cursada con treinta (30) días de anticipación. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 2
Oficio SCU No.124-2017
31 de julio de 2017
Acuerdo No.CU-O-109-07-2017

(UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Se da por terminado el Convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación/Radio Progreso (ERIC-RP). **SEGUNDO:** Notificar al Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación/Radio Progreso (ERIC-RP) la presente resolución. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: General de los Jesuitas para Centroamérica
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Dr. Ramón Antonio Romero, Director de Vinculación Universidad-Sociedad
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General de la UNAH
cc: Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH
CC: Unidad de Convenios SG-UNAH
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"